

ASOCIACIÓN PATRIMONIAL CULTURAL

DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

POLÍTICAS Y PROTOCOLOS

INSTITUCIONALES

SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

2026-2027

1. Presentación general

La Asociación Patrimonial Cultural de la Región de los Ríos (en adelante, “la Asociación”) tiene la obligación de resguardar la vida, integridad física y psíquica y dignidad de las personas que trabajan en la institución, de acuerdo con la Constitución Política de la República y el Código del Trabajo.

En cumplimiento de la Ley N°21.643, sobre prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo (“Ley Karin”), la Asociación actualizó su Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) e incorporó un protocolo específico para la prevención y un procedimiento para denuncia, investigación y sanción de tales conductas, así como medidas de gestión de riesgos psicosociales.

Adicionalmente, y en atención a los requerimientos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (MINCAP), la Asociación fija en este documento versiones simples de sus políticas y protocolos en la siguiente materia:

Sustentabilidad y medio ambiente.

Estas políticas se interpretan de forma complementaria y coherente con el RIOHS y sus anexos. En caso de duda o conflicto de interpretación, prevalecerán las disposiciones del RIOHS y del protocolo elaborado conforme a la Ley N° 21.643.

2. Protocolo de sustentabilidad y medio ambiente

2.1 Objeto

Orientar el quehacer de la Asociación hacia un uso responsable de los recursos y una reducción progresiva del impacto ambiental derivado de su funcionamiento administrativo y de la producción de actividades artísticas y culturales.

2.2 Ámbito de aplicación

Se aplica a:

- a) Gestión interna (oficinas, bodegas, insumos).
- b) Operación de recintos culturales.
- c) Producción de actividades, montajes y eventos.

2.3 Principios

- 1) Uso eficiente de agua, energía y materiales.
- 2) Prevención y reducción de residuos.
- 3) Cuidado de la infraestructura patrimonial y del entorno.
- 4) Mejora continua, en función de las capacidades reales de la institución.

2.4 Compromisos institucionales

La Asociación se compromete a:

- a) Promover la disminución de impresiones y el uso preferente de medios digitales cuando sea posible.
- b) Fomentar prácticas de ahorro energético (apagado de luces y equipos que no se utilicen, cuidado del equipamiento).
- c) Mantener orden y limpieza en espacios de trabajo y recintos abiertos al público, favoreciendo la correcta disposición de residuos.
- d) Considerar, en la medida de lo posible, criterios de sustentabilidad al planificar actividades (elección de materiales, reutilización de elementos escenográficos, moderación de efectos que generen residuos o riesgos).

2.5 Procedimiento básico

Las jefaturas y áreas de administración/producción podrán dictar instrucciones específicas sobre uso de recursos y manejo de residuos.

Cualquier persona podrá informar prácticas que considere inadecuadas desde el punto de vista ambiental, para que se evalúen ajustes razonables.

Cuando una actividad implique riesgos para la seguridad de personas o bienes (ejemplo: uso de elementos inflamables o maquinaria), prevalecerán las reglas del RIOHS y protocolos de seguridad, emergencia y prevención de riesgos, de conformidad con la Ley N° 16.744 y normas complementarias.

3. Coherencia con el RIOHS y actualización

Las políticas y protocolos contenidos en este documento forman parte del marco normativo interno de la Asociación y se interpretan siempre en armonía con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y con el protocolo de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo elaborado conforme a la Ley N° 21.643.

En caso de conflicto, prevalecerá lo dispuesto en el RIOHS y en la normativa laboral vigente. La Asociación revisará y actualizará estas políticas cuando se modifiquen las normas legales aplicables, los estándares del MINCAP o la experiencia práctica aconseje su mejora.

En consecuencia:

Estas políticas no sustituyen ni modifican las obligaciones, derechos, procedimientos o sanciones establecidos en el RIOHS, sino que los complementan y explican en un lenguaje más simple para efectos de transparencia y difusión externa.

Si en la aplicación práctica de alguna política de este documento se advierte contradicción o diferencia con lo previsto en el RIOHS o en el citado protocolo de acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, se entenderá que prevalece siempre lo dispuesto en el RIOHS y en la normativa laboral vigente (Constitución Política, Código del Trabajo, Ley N° 16.744, Ley N° 21.643 y demás normas complementarias).

La Asociación se obliga a revisar y actualizar estas políticas y protocolos, al menos, en los siguientes casos:

- Cuando se modifiquen las normas legales o reglamentarias aplicables en materia laboral, de igualdad y no discriminación, prevención del acoso, riesgos psicosociales, seguridad y salud en el trabajo o transparencia.
- Cuando el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio u otras autoridades competentes establezcan nuevos estándares o exigencias para las instituciones receptoras de fondos públicos o administradoras de recintos culturales.
- Cuando la experiencia de aplicación, los resultados de evaluaciones internas, auditorías, fiscalizaciones o las observaciones de trabajadores, sindicatos, comités paritarios, organismos administradores de la Ley N° 16.744 o beneficiarios de la Asociación, evidencien la necesidad de introducir mejoras para reforzar la protección de la dignidad, la salud y la seguridad de las personas.

Toda actualización que se realice será incorporada al RIOHS o a sus anexos, comunicada oportunamente a los trabajadores por los medios habituales de información interna y publicada, cuando corresponda, en el portal de transparencia de la Asociación.